

**LA SEGURIDAD EN LAS MISIONES DIPLOMÁTICAS
ACREDITADAS EN COLOMBIA**

Yarani Danissa García Niño.

Autora

0901873

Código

Ensayo de sustentación al “Diplomado Gerencia de la Seguridad”
como opción de grado.

Universidad Militar Nueva Granada
Facultad de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad
Agosto 2018
Bogotá, D.C

Contenido

Resumen.....	3
Introducción.....	4
La seguridad en las misiones diplomáticas acreditadas en Colombia.....	5
I. Protección diplomática.....	8
II. Normatividad colombiana.....	8
III. Casuística.....	11
IV. Resultados prácticos de la investigación (Embajadas entrevistadas)...	14
Conclusiones.....	17
Anexos.....	18
Referencias.....	20

RESUMEN

La prioridad del nuevo sistema internacional conlleva a que el mundo esté fundamentado en un principio colectivo de seguridad humana, el cual está condicionado a la búsqueda de reducción plena de riesgos y situaciones que alteren el orden global. Lo cual genera la necesidad de establecer relaciones que permitan el diálogo entre naciones, con el objetivo de distorsionar cualquier amenaza, lo que trae consigo la consideración de evaluar la razón misma de la seguridad diplomática.

Ante esto, teniendo en cuenta la casuística de las vulnerabilidades, en especial los riesgos que se han logrado materializar en las instalaciones y que han afectado al personal de las representaciones diplomáticas en Colombia. El caso de estudio es un análisis de los esquemas de seguridad en misiones diplomáticas actualmente en el país. Contextualizando que para el año 2018 existen 61 Misiones acreditadas en el territorio nacional, las cuales gozan de garantías conjuntas de seguridad, a partir de la normativa establecida en la Convención de Viena de 1961 que estipula las Relaciones Diplomáticas y los acuerdos de reciprocidad.

Palabras claves: Seguridad, protección, misiones diplomáticas, riesgos, relaciones internacionales.

Introducción

El sentido de supervivencia del ser humano ha creado la necesidad de alternar mecanismos de protección que lo hagan conservar un estado de tranquilidad y bienestar en el entorno de manera natural. Motivo por el cual la seguridad remite a que “la ausencia del peligro o riesgo” cree medios de resguardo y defensa a intereses particulares, bien sean tangibles o intangibles.

Por lo tanto, actualmente la percepción de seguridad atribuye que la constante búsqueda de anticipación a cualquier riesgo comprometa la clasificación de personal capacitado en brindar la protección de personas, instalaciones y datos principalmente. Por lo que esta investigación se direccionó a la indagación de la aplicación teórica y protocolaria de la seguridad de cada una de las 61 Misiones Diplomáticas acreditadas en Colombia para el 2018 (Ver anexo A). Dado que las relaciones diplomáticas se fundamentan a partir de la Convención de Viena del 18 de abril de 1961, por medio de la cual se otorgan los lineamientos de los deberes y derechos que representa las relaciones entre los Estados, y se regulan bajo acuerdos de reciprocidad.

Considerando a su vez que “la libertad y la seguridad de las misiones, así como la independencia de su personal, son fundamentales para el ejercicio de las funciones diplomáticas” (Villamizar, 1995); es por esto que la importancia radica en comparar los esquemas de seguridad de las embajadas que permitieron ser entrevistadas para la recopilación de información, siendo las representaciones de los Estados Unidos Mexicanos, la República Federal de Alemania, la República del Ecuador y República de Panamá.

LA SEGURIDAD EN LAS MISIONES DIPLOMÁTICAS ACREDITADAS EN COLOMBIA

“El agente diplomático debe gozar de las garantías necesarias para el ejercicio de sus funciones”
Jorge Villamizar Ruiz

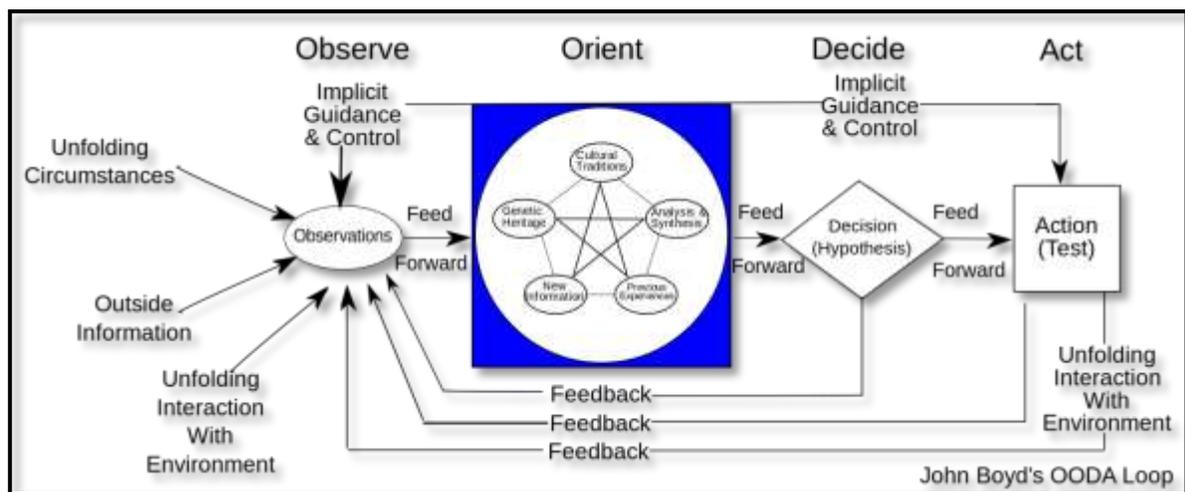
La prospectiva en seguridad de las Misiones Diplomáticas se define una vez dadas las responsabilidades mutuas cuando se formalizan las relaciones entre los estados. Por lo que es preciso hacer efectiva la acreditación de la Misión desde el acuerdo del inicio de las relaciones, posteriormente a la apertura de sedes y hasta la designación de los funcionarios en grandes rasgos. Es entonces cuando la seguridad prima en la protección e implementación de medidas de seguridad dentro de los esquemas de protección a diplomáticos, que infiere en que la responsabilidad sea asignada a un servicio protocolario entre los países.

En gran parte la seguridad en Embajadas y Consulados es asignada a empresas de seguridad privada, las cuales se encargan de capacitar personal idóneo para minimizar los riesgos físicos que puedan efectuarse hacia las personas en calidad de dignatarios o a las instalaciones. Reiterando que en el año 2018 se encuentran acreditadas 61 misiones, lo que ha puesto al país en un campo de acción conjunto en temas de cooperación internacional, que exige mayor reestructuración de su política exterior y la conservación de los lazos comerciales, políticos, económicos y diplomáticos.

Por tal razón, la prioridad de los Estados se ha concentrado en mantener la seguridad en el sistema internacional, pese que las constantes amenazas de terrorismo, la conformación de grupos armados, el crimen transnacional y los ataques cibernéticos han conducido a la búsqueda de alianzas estratégicas para combatirlas, logrando con esto que la seguridad sea una responsabilidad colectiva.

Así mismo, en una aproximación física de los “brazos de mando”, por así llamar a las embajadas, se debe analizar la seguridad que prevén en Colombia, no sin antes hacer la salvedad que el termino de seguridad diplomática hace referencia al Servicio de la Seguridad Diplomática (Diplomatic Security Service (DSS)) que es la agencia del Departamento de los Estados Unidos, encargada de “*garantizar la integridad de los documentos de viaje y proporcionar un entorno seguro para la política exterior de EE.UU*”; lo que hace que “*la Seguridad Diplomática no solo es una organización única en la comunidad de asuntos exteriores, sino que es la única agencia de aplicación de la ley con representación en casi todos los países del mundo*” (Bureau of Diplomatic Security, 2016).

Sin embargo lo anterior no quiere decir que la concepción sea restringida, sino que al referirnos a esa percepción de seguridad no resulte excluyente de las acciones de los demás países. Es por esto que la seguridad puede ser analizada a partir de la apreciación Mica Endsley (s.f) respecto a la conciencia situacional, definida como la “percepción de los elementos existentes en el entorno en un volumen de tiempo y espacio, la comprensión de su significado, y la proyección de su estatus en el futuro cercano”. Resaltando con esto la importancia de considerar en cualquier estudio de seguridad el Bucle ODDA o ciclo BOYD, proceso que responde al trabajo de la Observación → Orientación → Decisión → Actuación, tal como se ve en el gráfico:



Fuente: General Assembly. <https://generalassemb.ly/blog/become-digital-marketing-warrior-using-ooda-loop/>

En donde se puede analizar que las situaciones son dinámicas y que factores externos que vulneren este ciclo pueden alterar la ejecución de los planes de operación, de tal modo que la incidencia de las decisiones no permita direccionar el objetivo principal de la acción de atención y custodia.

Por otro lado, en el sentido estricto la seguridad en el mundo resulta ser subjetivo la predicción de los hechos, debido a la constante sensación de inseguridad, la cual remite a que el deber mismo de salvaguardar la comunidad internacional con base al artículo 3º de la Declaración Universal de los derechos Humanos que proclama que “*Todo individuo tiene derecho a la vida, la libertad y a la seguridad de su persona*” (Asamblea General de la ONU, 1948).

Es por esto que la responsabilidad internacional se forja a partir de la diferencia conceptual entre la seguridad estatal y la seguridad humana, siendo esta última aplicada por las Naciones Unidas en 1990 y siendo insignia desde 1994, en el informe sobre Desarrollo Humano del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), donde posteriormente el Consejo de Seguridad hizo referencia a la “responsabilidad de proteger”, sin intervenir en la soberanía de cada Estado (Mejía, 2007), para destacar que el cambio constante de las decisiones de gobierno acapara las consideraciones protocolarias de los índices sociales de los países, donde siempre la seguridad va ser factor clave de transformación dentro de la política internacional. Por lo que la integralidad de las acciones de protección se encadenó de manera tal que la preservación de espacios seguros y la forma en que se vela por el resguardo de intereses particulares de cada país no intervengan en las políticas de seguridad planteadas en organismos multilaterales.

A propósito de esto en el caso de América en la Organización de Estados Americanos (OEA) se acuñó y posteriormente se creó la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM) que tiene como misión

“promover y coordinar la cooperación entre los Estados Miembros de la OEA, y de éstos con el Sistema Interamericano y otras instancias del Sistema Internacional, para evaluar, prevenir, enfrentar y responder efectivamente a las amenazas a la seguridad”. (OEA, 2018)

I. Protección diplomática

Ahora bien, es oportuno hacer la salvedad de lo que es la protección diplomática, debido a que la terminología produce confusión, ante esto Modesto Seará Vásquez (1988) dice que:

“la protección diplomática se inscribe en el de responsabilidad internacional: << Institución por la cual, cuando se produce una violación del derecho internacional, el Estado que ha causado esta violación debe reparar el daño material (reparación) o moral (satisfacción) causado a otro o a otros Estados>>”

Lo anterior aclara que la protección diplomática no siempre se debe remitir al resguardo de los connacionales, sino a que los estados al entablar relaciones diplomáticas forjan lazos de cooperación y múltiples vínculos políticos, económicos y culturales que dan cabida a las relaciones pacíficas para la prevención de inconformidades entre los países. Puntualmente la nacionalidad es la razón misma de la responsabilidad de la seguridad.

II. Normatividad colombiana

Tomando como referente la Convención de Viena del 18 de abril de 1961, que entró en vigor para Colombia en 1972, en donde se contempla las normas entre las relaciones diplomáticas. La seguridad está sujeta a la consideración interna de cada representación sin causar obligatoriedad por parte del país receptor a brindar esquemas permanentes de integrantes de la fuerza pública. Sin embargo, es menester el contacto con el registro de las misiones diplomáticas, siendo el conducto regular con el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia en

específico la Dirección de Protocolo, por medio de la cual en el procedimiento DP-PT-80 se estipula que el objetivo del procedimiento para la seguridad de las Misiones Diplomáticas es:

“establecer la secuencia de actividades requeridas para coordinar que las autoridades encargadas de la protección a personalidad, brinden efectivamente seguridad al Cuerpo de las Misiones Diplomáticas, Ministros de Relaciones Exteriores y altas personalidades, que el Director General de Protocolo o la Coordinación ceremonial Diplomático estimen pertinente, previa solicitud con nota verbal de la misma misión o correo electrónico del oficial de ceremonial designado como enlace, de acuerdo a los principios de reciprocidad que rigen los privilegios e inmunidades en el país” (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2017).

Por consiguiente la Cancillería dispone en el Manual de Protocolo (2018), las inmunidades y privilegios de los diplomáticos (ver anexo B), otorgando la acreditación de los funcionarios del servicio exterior, adoptando las medidas de libertad de tránsito y comunicación en el territorio nacional, la documentación de identidad, y los tramites adicionales para hacer uso de vehículos, residencias y demás particulares que requiera el personal al estar en el país.

En ese orden de ideas la Policía Nacional de Colombia dispone del Manual de Protección a Personas, en donde contempla la apropiación los esquemas de seguridad en la resolución N° 04224 del 31 de diciembre del 2009, (ver gráfico) donde contempla con el Área de protección a Personas e Instalaciones está diseñada “para prevenir, minimizar o neutralizar posibles hechos que puedan causar daño a la vida, integridad, libertad o seguridad de una persona” (Policía Nacional de Colombia, 2018).



Fuente: Elaboración propia con información de (1) Manual de Protocolo (2) Resolución Nº 04244 del 31 de diciembre del 2009.

Del mismo modo se rige bajo el Decreto 1740 del 2010 en donde contempla la seguridad del servicio exterior diplomático a cargo del personal capacitado que vele por el bienestar de sus protegidos. En efecto la Policía Nacional cuenta con la Escuela en protección y seguridad “Sargento Mayor Luis Alberto Torres Huertas” (ESPRO), que se encarga de capacitar y entrenar a los oficiales de manera especializada para proteger a personas con altas amenazas o situaciones de peligro, basando la formación en el derecho internacional humanitario y los lineamientos de la seguridad nacional.

De manera análoga la Policía Nacional en conjunto con las Fuerzas Militares establece acuerdos de cooperación con las distintas agregadurías de defensa de las representaciones diplomáticas para la protección de las instalaciones, y servicios de escolta o guarda que se requiera para una persona dignatarios. Asumiendo que por lo general, en los escalafones de responsabilidad de la seguridad en las embajadas se encuentran uniformados de los respectivos países, principalmente agregados de policía que se encargan de alinear sus estrategias de protección en el ser mismo de las relaciones bilaterales o multilaterales que se dé con el Estado receptor.

III. Casuística

Entre los antecedentes históricos de las amenazas y atentados registrados a embajadas en Colombia, se encuentra cuatro hechos significativos que permiten evaluar las fallas de seguridad, el modo operandi, las reacciones y medidas tomadas de manera preventiva a partir de los casos de estudio en orden cronológico:

- Febrero 27 de 1980, Bogotá
Toma la Embajada de República Dominicana

La Embajada de República Dominicana realizaba la conmemoración de los 136 años de su independencia en las instalaciones de la misión, donde se encontraban diplomáticos invitados de las



Fuente: Las Zorillas https://www.laszorillas.co/wp-content/uploads/2013/08/la_chiqui_m_19.jpg

representaciones de la Santa Sede, México, Estados Unidos, Costa Rica, Brasil, Uruguay, Suiza, Perú y Venezuela. El atentado se efectuó al el medio día, cuando el grupo guerrillero colombiano del M-19 dirigido por Rósemberg Pabón, se toma la embajada y junto con ella a los asistentes de la celebración como rehenes, en la operación que denominaron "*Democracia y Libertad*" que tenía como objetivo de negociar la liberación de 300 presos políticos con el entonces gobierno del Presidente Julio César Turbay Ayala.

La toma duró 61 días en los cuales la Policía Nacional dio de baja a uno de los líderes del M-19, momento en el cual inicio la negociación entre el gobierno y el grupo armado. Tras este suceso y debido a la presión internacional por la vida de los diplomáticos y la tardanza de los acuerdos fue imperativa la intervención de países como Cuba quien brindó asilo político a los guerrilleros, para concluir de manera exitosa sin víctimas fatales.

- Noviembre 26 de 1984, Bogotá

Carro bomba

En la época de furor del narcotráfico en Colombia y la lucha interna por la ola de violencia desatada por Pablo Escobar se perpetuo el atentado contra la embajada de Estados Unidos en su anterior sede en el barrio Teusaquillo, dejando un saldo de 1 muerto y 6 heridos, motivo por el cual la seguridad se reforzó tras numerosas amenazas contra políticos y diplomáticos. El motivo de la represaría en contra de la embajada fue el proceso de 7 presos a extradición que se adelantaba en acuerdos bilaterales entre el gobierno colombiano y el estadounidense.

La ofensiva inició con amenazas telefónicas, infiltraciones en el personal de seguridad y hostigamientos a funcionarios, pero fue hasta que el tarde de aquel día que un carro Fiat Mirafiori explotó frente a la embajada, clasificado como acto terrorista.

Cabe destacar que un acontecimiento similar en 1996 a partir de varias alertas de atentados en Bogotá, fue capturado un presunto líder del M-19 al cual le incautaron armas y planos de la Casa de Nariño, el Ministerio de Defensa y la Embajada de Estados Unidos, por lo que dieron paso a los protocolos conjuntos de seguridad. Finalmente no se consumó la amenaza.

- Diciembre 18 de 2002, Bogotá

Decisiones ante presuntos riesgos en el país

En varias oportunidades algunas embajadas en Colombia han manifestado su preocupación por el estado “peligroso del país”, y el bajo índice de tranquilidad para realizar sus funciones como representación diplomática. Ante esto han emitido en múltiples comunicados la decisión de cierres temporales o el envío de alertas a sus connacionales que pretendan viajar al país.

El primer hecho se registra el 18 de diciembre del 2002 tras el anuncio de la embajada de Estados Unidos sobre el cierre temporal justificando el grado de inseguridad, a la decisión se sumó Gran Bretaña, haciendo que el 21 del mismo mes las embajadas de Bélgica, Canadá, Italia y Suecia manifestarán de manera

pública la decisión de cerrar sus sedes por el riesgo que podría propagarse por distintos ataques a nivel internacional, razones no determinadas para el gobierno colombiano en su momento. Por tal motivo Carolina Barco la entonces Canciller de Colombia “indicó que las medidas tomadas por esos países son de precaución y que el objetivo es examinar la situación de seguridad en las sedes diplomáticas.” (EL TIEMPO, 2002)

Para el 2006, en segunda instancia, se emitieron de manera electrónica “alertas de viaje” y medidas de prevención a los connacionales residentes en Colombia por parte de la embajada de Estados Unidos, Gran Bretaña, Francia, México y España, quienes clasificaban el peligro en Colombia principalmente a causa de presuntos ataques de terroristas de las FARC, por lo que alertaban los riesgos de los viajes por carretera y los peligros en zonas altamente concurridas en Bogotá, como centros comerciales, hasta advertían de estar cerca de puntos de control de la fuerza pública.

- Marzo 14 del 2018

Atentado frustrado

A partir de una investigación y reacción inmediata de las autoridades colombianas se logró frustrar la intención de Raúl Gutiérrez Sánchez, ciudadano cubano exiliado, que pretendía atacar contra diplomáticos estadounidenses en la ciudad de Bogotá. En las primeras declaraciones de la Fiscalía General de la Nación se dieron indicios que el motivo del ataque sería por pensamientos extremistas y la cercanía con el Estado Islámico.

Meses después en una declaración radial Gutiérrez expresó que “planeaba atacar contra la Embajada de Cuba en Bogotá, y también contra el jefe desmovilizado de las FARC Rodrigo Londoño, popularmente conocido como Timochenko, y Gustavo Petro, ex alcalde de Bogotá y líder de izquierda que aspira a la presidencia.” (Flor, 2018) Asegurando que sus intereses estaban determinados por su militancia en el “Movimiento Justiciero 51” (MJ51), además afirmó nexos con partidos políticos de derecha colombianos quien lo habría contratado como infiltrado de seguridad para atacar en contra de estas personalidades.

- **Caso en desarrollo**

Adicionalmente, se podría considerar como otro caso de estudio la reciente renuncia y salida del embajador venezolano en Colombia Iván Rincón Urdaneta, quien afirmó en un comunicado oficial (El Venezolano News, 2017) que estaba siendo víctima de un tipo de intimidación por medio de amenazas por políticos colombianos del Centro Democrático, quienes a su vez habían hostigado las instalaciones de la embajada en varias ocasiones. Declarando también que el apoyo de las autoridades competentes nunca se hicieron presentes por lo que temía por su vida y la de su familia.

Pese a esto se siguen avanzando en las investigaciones para esclarecer los hechos que alteran la imagen política y diplomática del país.

IV. Resultados prácticos de la investigación (Embajadas entrevistadas)

El objetivo de dinamizar la investigación permitió responder a algunos interrogantes que son poco indagados por la confidencialidad que tiene las embajadas, por lo que en un reto personal al ponerse en contacto con los encargados de seguridad de cada misión resulto posible demostrar que no todos los temas de seguridad y prevención son restringidos en manuales o códigos de procedimiento, si no que por el contrario son más sencillos de analizar por medio de la observación del estado de sus instalaciones, los controles de seguridad, manipulación de información, ingreso, redes de contacto, y el personal de seguridad privada, en grandes rasgos.

En un contexto general evidenció que de las 61 misiones diplomáticas existen similitudes de los esquemas de seguridad, como los manuales de ingreso que están publicados en las páginas web oficiales, en donde comunican el horario de atención hasta la restricción de ingreso de equipos tecnológicos, alimentos, bebidas, objetos personales, bolsos o maletas, mensajería cerrada, entre otros. Sin embargo, en datos cuantitativos se pueden ver particularidades generales como que 16 de los 61 embajadores son mujeres; 30 de las misiones

diplomáticas se encuentran en edificios y el restante en casas o edificaciones especiales.

Así mismo del resultado práctico de las entrevistas a los encargados de seguridad realizadas a las embajadas de Estados Unidos Mexicanos, la República Federal de Alemania, la República del Ecuador y República de Panamá, se realizó con la metodología de un formato de registro (ver Anexo C) el cual abordaba en primer lugar una ficha básica de información sobre dato específicos de la rutina, para luego con esta base abordar las preguntas direccionadas la percepción conceptual que tenían los agregados encargados, de tal forma que respondieron a:

1. Concepto de seguridad.
2. ¿Conoce usted algún antecedente de amenaza o ataque en la embajada?
3. ¿En qué orden importancia clasifica estos tipos de seguridad para la embajada?
(A) __ Seguridad en personas (diplomáticos, particulares, visitantes, etc.)
(B) __ Seguridad en instalaciones.
(C) __ Seguridad en datos e información.
(D) __ Otro _____.
4. ¿Qué esquemas de seguridad son utilizados para diplomáticos y funcionarios de servicio exterior?
5. ¿De qué manera está integrado el cuerpo de seguridad?
6. ¿Con que controles de seguridad cuentan?

En primer lugar los agregados indicaron que la seguridad es una inversión pero a su vez es un plan estratégico que está en constante desarrollo. Destacando en cada entrevista la ejemplificación de casos o supuestos de riesgo en las instalaciones, buscando así construir un imaginario de las amenazas que puede enfrentar una misión sin necesidad de importar cuál sea el país, es decir sin discriminación de tamaño o los controles de seguridad que se tome en cada embajada.

Respecto a la definición de la seguridad se concluyó que siempre será integral, que compromete no solo el factor físico y tecnológico de las embajadas

sino por el contrario es una tarea conjunta de decisión y anticipación para la preservación de la vida humana. Ante esto, la aproximación teórica más cercana la dio el Coronel Fausto Iñiguez, el agregado de policía de la Embajada del Ecuador, quien expuso que el concepto más apropiado para entender la seguridad, desde su punto de vista, era el dado por Emilio Arias Zeballos quien dice que es *“un estado de hondo contenido subjetivo, que nos hace sentir adecuadamente exentos de riesgos reales o potenciales, dentro de un marco de lógico equilibrio psíquico”*.

Similarmente coincidieron en que los controles de seguridad nunca son suficientes, ya que por las constantes situaciones de peligro a nivel mundial se convierte en una necesidad de crear medios alternativos para prever cualquier situación de riesgo, fortaleciendo así los convenios de reciprocidad directamente con la Policía Nacional, y las redes de apoyo entre embajadas. Mientras de manera práctica los esquemas de protección en las instalaciones están a cargo de personal mixto (seguridad privada y agentes de la Policía Nacional).

Por otro lado, los entrevistados también coincidieron que el orden de importancia (pregunta 3) debe ser en primera instancia la seguridad a personas, seguido de la seguridad de datos e información, por el incremento de los crímenes cibernéticos, robos de documentación y archivos, y finalmente la protección de las instalaciones. Sin embargo los agregados de Ecuador y Panamá resaltaron que la seguridad sanitaria es vital actualmente, tanto para la protección de las instalaciones como para las amenazas de bombas y ataques químicos. Finalmente el consenso teórico resultó motivante para la investigación.

CONCLUSIONES

Al indagar las acciones de seguridad en las Misiones Diplomáticas acreditadas actualmente en Colombia, permite discernir que los esquemas de seguridad propiamente de las embajadas resultan relativos, como se reiteró en varias ocasiones, es de libre determinación de cada representación, para lo que podría asumir que un esquema básico consta de un jefe o coordinador de seguridad, un escolta mínimo para el embajador o embajadora, y un conductor especial. Acompañado de medios de circuitos de cerrados, controles de acceso, protocolos de protección de información y datos, entre otros.

En consecuencia las representaciones al ver la seguridad como una inversión asumen que el presupuesto se dispone de mejor forma con personal capacitado nacional, es decir con las empresas de seguridad privada de Colombia, como el caso de G4s que oferta constantemente el cargo de coordinador de seguridad.

Por otro lado y a fin de considerar un análisis de la gestión de riesgos se induce que el mayor nivel de vulnerabilidades está en la seguridad física, independientemente de la zona en donde se encuentra ubicada la representación, es por esto que sería oportuno hacer recomendaciones desde la academia para implementar la conciencia situacional y la responsabilidad colectiva de las novedades en los métodos de seguridad, sumado a las redes de estudios compartidos entre agregados de defensa, fuerza pública nacional y los estudiantes en guía de docentes especializados para el fortalecimiento de operaciones conjuntas de prevención.

En conclusión el diagnóstico de los estudios de seguridad es un tema demasiado amplio con información limitada y confidencial que permite, desde un punto de vista personal, considerar un nuevo espectro de relevancia para el debate académico sobre la implementación de protocolos y procedimientos teórico-prácticos de la capacidad que tiene Colombia para enfrentar amenazas, peligros y riesgos a los que ningún país está exento actualmente.

REFERENCIAS

BIBLIOGRAFÍA

Aguiar, A. (2006) *Código de Derecho Internacional Estudio preliminar y normas básicas*. Universidad Católica Andrés Bellos. Caracas.

Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas. 18 de abril de 1961.

Mejía, D. (2007). El concepto de seguridad humana : aplicación en el marco de las Naciones Unidas y efectos para la política exterior de Colombia. Cuadernos de Estudios Latinoamericanos. N° 2. Pp. 69-95

Seará Vásquez. M (1988), *Derecho internacional público*, México, Ed. Porrúa, p. 351.

Villamizar, J. (1995) *Función Diplomática y Consular*. República de Colombia Ministerio de Relaciones Exteriores. Fondo Editorial Biblioteca San Carlos.

CIBERGRAFÍA

Asamblea General de la ONU. (1948). "*Declaración Universal de los Derechos Humanos*". Paris. Recuperado de <http://www.un.org/en/universal-declaration-human-rights/>

Bureau of Diplomatic Security. (2016) *Diplomatic Security Service*. U.S Department of State. Recuperado de <https://www.state.gov/m/ds/>

El Tiempo (2002) *Cierran 4 embajadas más*. Periódico El Tiempo. Bogotá. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1361372>

El venezolano news. (2017) *¡Por supuestas amenazas! Embajador de Venezuela en Colombia presentó su renuncia ante cancillería*. Recuperado de <http://elvenezolanonews.com/por-supuestas-amenazas-embajador-de-venezuela-en-colombia-presento-su-renuncia-ante-cancilleria/>

Mica Endsley. (s.f) *Situation awareness: State of the art*.

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. (2017). *Procedimiento DP-PT-80- Desarrollo de la Política Exterior/Seguridad de las Misiones Diplomáticas*. Bogotá. Recuperado de <https://sigc.cancilleria.gov.co/archivos/DP-PT-80/DP-PT-80%20SEGURIDAD%20DE%20LAS%20MISIONES%20DIPLOMATICAS%20V3..pdf>

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. (2018) *Manual de Protocolo- DP-MA-02 versión 3*. Recuperado de https://sigc.cancilleria.gov.co/archivos/DP-MA-02/DP-MA-02%20_Manual_de_Protocolo_V32018-05-25.pdf

OEA (2018) *Secretaria de Seguridad Multidimensional*. Organización de Estados Americanos. Recuperado de <http://www.oas.org/es/acerca/ssm.asp>

Policía Nacional de Colombia. (2010). *Manual de Protección a Personas por parte de la Policía Nacional*. Recuperado de http://www.policia.edu.co/documentos/normatividad_2016/manuales/Manual%20de%20protecci%C3%B3n%20a%20personas%20por%20parte%20de%20la%20Polic%C3%ADa%20Nacional.pdf

Policía Nacional de Colombia. (2017). *Misión Área de Protección a Personas e Instalaciones*. Recuperado de <https://www.policia.gov.co/especializados/proteccion>

Resolución N° 04244. Dirección General Policía Nacional. Colombia. 31 de diciembre del 2009.

ANEXOS

Anexo A.

Embajadas acreditadas en Colombia.

AMÉRICA

Argentina
Bolivia
Brasil
Canadá
Chile
Costa Rica
Cuba
Ecuador
El Salvador
Estados Unidos
Guatemala
Haití
Honduras
Jamaica
México
Nicaragua
Panamá
Paraguay
Perú
República Dominicana
Uruguay
Venezuela

ÁFRICA

Argelia
Egipto
Marruecos

ASIA

Azerbaiyán
China
Corea del Sur
Emiratos Árabes
Unidos
India
Indonesia
Irán
Israel
Japón
Líbano
Palestina
Turquía

OCEANÍA

Australia
Nueva Zelanda

EUROPA

Alemania
Austria
Bélgica
Dinamarca
España
Finlandia
Francia
Hungria
Italia
Noruega
Países Bajos
Polonia
Portugal
Reino Unido
República Checa
Rumania
Rusia
Santa Sede
Soberana Orden de
Malta
Suecia
Suiza
Unión Europea

Anexo B.

Tomado del Manual de Protocolo. Recuperado de www.cancilleria.gov.co



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	MANUAL	CÓDIGO: DP-MA-02
NOMBRE:	MANUAL DEL PROTOCOLO	VERSIÓN: 3
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	DIRECCIÓN DEL PROTOCOLO	Página 97 de 98

8.2.7.2.6. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

De acuerdo con las disposiciones de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963, los privilegios e inmunidades de los cónsules honorarios son limitados y no se extienden a los miembros de su familia ni al personal técnico o administrativo de las oficinas. Esta materia se regirá, en particular, por las disposiciones del capítulo III de la citada Convención.

Es importante resaltar que según el artículo 71 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, los Funcionarios consulares que sean nacionales o residentes permanentes del Estado receptor solo gozarán de inmunidad de jurisdicción y de inviolabilidad personal por los actos oficiales realizados en el ejercicio de sus funciones. Al respecto, el Manual de Protocolo (numeral 8.2.1.20) estipula que a los cónsules honorarios solo se les reconocerá inmunidad por los actos realizados en el desempeño de sus funciones. Lo anterior se fundamenta en el principio de igualdad ante la ley que consagra la Constitución Política.

Además, la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares en su preámbulo señala que la finalidad de los privilegios e inmunidades no es beneficiar a particulares, sino garantizar a las oficinas consulares el eficaz desempeño de sus funciones en nombre de los Estados respectivos. Así mismo, el Ministerio de Relaciones Exteriores dará estricta aplicación al artículo 60 de dicha Convención sobre la exención fiscal a los locales de propiedad del Estado, en especial, el artículo 66 que limita la exención a impuestos y gravámenes sobre retribuciones y emolumentos que los cónsules honorarios perciban del Estado que envía como consecuencia del ejercicio de funciones consulares.

Se resalta que el hecho de conducir un vehículo automotor no se considera como una de las funciones consulares contempladas en el artículo 43 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares. En consecuencia, la inmunidad consular no se extiende a las normas de tránsito y los cónsules honorarios están obligados a cumplir todos los requerimientos de la Policía Nacional incluyendo, por ejemplo, exámenes de alcoholemia, pago de multas, suspensión de la licencia de conducción, etc. Los cónsules honorarios serán considerados en lo que se refiere a las normas de tránsito como cualquier otro ciudadano colombiano en territorio nacional o extranjero con residencia permanente en Colombia.

Anexo C.

Formato de entrevista.

Nombre de embajada _____

mm/ dd/ aaaa

Datos Generales	Embajador (a): _____ Inicio de Relaciones Diplomáticas: _____ Día Nacional: _____ Dirección: _____ Barrio: _____ Teléfono: _____
Entrevistado	Nombre _____ Móvil _____ Correo _____
Descripción física	Casa ___ Edificio ___ Piso. ___ Empresa de Seguridad Privada : Si ___ No ___Cuál _____ Presencia de la Policía Nacional: Si ___ No ___

1. Percepción teórica de la seguridad.

2. Encargado (a) de la seguridad en la Embajada

3. ¿Conoce usted algún antecedente de amenaza o ataque en la embajada? ¿Cuál?

4. ¿En qué orden importancia clasifica estos tipos de seguridad para la embajada?

- Seguridad en personas (diplomáticos, particulares, visitantes etc).
- Seguridad en instalaciones.
- Seguridad en datos e información.
- Otro _____

5. ¿De qué manera está integrado el cuerpo de seguridad?

6. Personal de seguridad

- Connacionales
- Empresas de seguridad privada
- Policía Nacional de Colombia
- Mixto _____

7. Controles de seguridad

Observaciones y adiciones